BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 1987 Número 227

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de septiembre de 1987, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Orden de 2 de febrero de 1987. 4001

Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de fecha 29 de septiembre de 1987, por la que se convocan concursos para la concesión de ayudas al estudio para el curso 1987/88. 4013

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda. Murcia. Anuncio de cobranza de Contribuciones. 4016

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia). 4016

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Proceso civil de cognición número 182/86. 4017

Distrito Purchena (Almería). Cédula de citación. Juicio de faltas número 94/87. 4017

Distrito San Javier. Cédula de citación. Juicio de faltas número 331 de 1986. 4017

Distrito San Javier. Cédula de notificación. Juicio de faltas número 429 de 1986. 4017

Distrito San Javier. Cédula de notificación. Juicio de faltas número 9 de 1987. 4018

Distrito San Javier. Cédula de notificación. Juicio de faltas número 126 de 1987. 4018

Distrito Cieza. Cédula de notificación. Juicio de faltas número 19/87. 4018

ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Distrito número Dos de Cartagena. Diligencias de juicio de faltas número 1.550/85. 4018

Distrito San Javier. Juicio de faltas número 528 de 1987. 4018

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGIN. Anuncio de convocatoria. 4019

MURCIA. Exposición pública del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Era Alta. 4019

SAN JAVIER. Recaudación de tributos. Corrección de errores. 4019

CIEZA. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. 4019

CAMPOS DEL RIO. Ordenanzas Fiscales de agua potable y alcantarillado. 4019

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de lana. 4919

BLANCA. Concurso para contratar la gestión y explotación de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento de agua. 4020

LORQUI. Normas subsidiarias de planeamiento municipal. 4020

RICOTE. Ordenanza Fiscal de "Suministro de agua potable". 4020

MURCIA. Licencia para la apertura de Supermercado. 4020

MURCIA. Personas cuyo domicilio ha resultado desconocido. 4021

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de ropa. 4021

CIEZA. Licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de venta al por menor de productos de alimentación. 4021

MURCIA. Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Corvera. 4022

AGUILAS. Expediente número 1/87, de modificación de créditos del vigente presupuesto del Patronato Deportivo Municipal único de 1987. 4022

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673
Semestral	8.662	520	9.182

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	69	4	73
Atrasados año	86	5	91
Años anteriores	115	7	122

Edita e Imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8133 ORDEN de 18 de septiembre de 1987, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Orden de 2 de febrero de 1987.

Vistas las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por Orden de 2 de febrero de 1987, que proponen las distintas Consejerías y existiendo informe favorable del Consejo Regional de la Función Pública.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 12-2 f) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifican las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Orden de 2 de febrero de 1987 en el sentido que se expresa en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con excepción de las modificaciones de puestos que se efectuarán en los Programas 313-B y 421-C, las cuales surtirán efectos desde el día 1 de junio de 1987.

Murcia, 18 de septiembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO

PROGRAMA 611A

Plaza N500100, debe decir: Código N700246, nivel 17, Grupos B, C. En requisitos básicos debe decir: Cuerpo de Gestión/Cuerpo Administrativo.

PROGRAMA 125A

Plaza N500027, debe decir: Código N700245, nivel 17, Grupos B, C. En requisitos básicos debe decir: Cuerpo Gestión/Cuerpo Administrativo.

PROGRAMA 126C

Plaza 0G00003, debe decir: Código JG00133, denominación Jefe de Grupo de Registro y Control del Sistema de terminales del CRI, nivel 10, Grupos D, E. En requisitos básicos debe decir: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/Conocimiento de Informática.

PROGRAMA 223A

Plaza A100005, debe decir: Código JS00078, denominación Jefe de Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, nivel 26.

PROGRAMA 515A

Plaza J200001, en requisitos básicos debe decir: Cuerpo Técnico de Grado Medio/Ingeniero Técnico Industrial.

PROGRAMA 452A

Se crea la plaza Código TA00002, denominación Director, nivel 24, Grupo A/A, clasificación: Funcionario. Forma de provisión: Concurso de méritos, no incompatible y dedicación normal, en requisitos básicos: Cuerpo Facultativo (Archivo y Bibliotecas).

PROGRAMA 458A

Se crea la plaza Código DH00017, denominación Director Museo Provincial, nivel 23, Grupo A/A, clasificación funcionario, forma de provisión: Concurso de méritos, no incompatible y dedicación normal. En requisitos básicos: Cuerpo Facultativo.

PROGRAMA 126B

Se crean las siguientes plazas:

Códigos AG00006 y AG00007, denominación Auxiliar de Biblioteca, nivel 6, Grupo D/D-J/J, clasificación: provisión indistinta, forma de provisión: Concurso de méritos, no incompatible y dedicación normal, en requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Graduado Escolar.

Códigos T400159 y T400160, denominación Oficial de Primera, sin nivel. Grupo L/L, clasificación laboral, forma de provisión: Concurso de méritos, no incompatible y dedicación normal. En requisitos básicos: F.P. II/I Grado/Certificado Escolaridad.

Código TS00554, denominación Técnico Titulado Superior, nivel 11, Grupo A/A-F/F, clasificación provisión indistinta, forma de provisión: Concurso de méritos, no incompatible y dedicación normal, en requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores/Técnico Titulado Superior.

PROGRAMA 712A

Plaza A100010, en denominación debe decir: Asesor Técnico en Floricultura, en Grupo debe decir: A/B-F/G, en requisitos básicos: Cuerpo Técnico de Grado Medio/Técnico Titulado Medio (Ingeniero Técnico Agrícola).

PROGRAMA 711A

Plaza N700029, debe decir: Grupo B/C, en requisitos básicos: Cuerpo de Gestión/Cuerpo Administrativo.

Plaza DPOOO15, en denominación debe decir: Director Programa Centro Documentación Agraria.

PROGRAMA 411A

Plaza N500088, debe decir: N700247, nivel 17, Grupo B/C, en requisitos básicos añadir: Cuerpo de Gestión.

Plaza N500087, debe decir Código N700248, nivel 17, Grupo B/C, en requisitos básicos añadir: Cuerpo de Gestión.

Plaza N500090, debe decir Código N700249, nivel 17, Grupo B/C, en requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Cuerpo Administrativo.

PROGRAMA 412B

Plaza DM00004, en forma de provisión debe decir: Libre designación.

PROGRAMA 314B

Plaza AM00281, debe decir: Código AA00509, denominación Auxiliar Administrativo, nivel 6, Clasificación: Funcionario, Grupo D/D, forma de provisión: Concurso de méritos, no incompatible y dedicación normal, en requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo.

PROGRAMA 313B

Se añaden los siguientes puestos que provienen del 421C:

0001780, 0001764, 0001765, 0001766, 0001767, 0000930, 0000969, 0001031, 0001034, AI00017, AI00022, AI00025, LM00067, LM00068, LM00069, LM00080, LM00085, LM00095, LM00116 y LM00103.

PROGRAMA 421C

Se añaden los siguientes puestos que figuraban adscritos a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales:

AT00203, 0000757 y T600048.

Programas 531A, 531B, 533A, 714B y los puestos del 711A Códigos: N700147, N700148, A100038, S300023, AA00348 y 0500065, quedan configurados tal y como se desprende de la relación que acompaña a la presente Orden.

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 531A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof.	Cla- sific.	Forma Prov.	Incom- patibl.	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
JEFE SERVICIO REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	JS00047	26	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUSIVA	INGENIERO AGRONOMO.C.FACULTAT
JEFE SECCION DE GESTION DE PATRIMONIO	JC00104	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.FACULT/C.S.ADMINISTR/I.AGRON
JEFE SECCION DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES	JC00107	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	INGENIERO AGRONOMO C.FACULTAT
JEFE SECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y ECONOM	JC00108	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. FACULTATIVO.ING.AGRONOMO
ASESOR TECNICO UBICACION CARTAGENA	A100046	23	A/A F/F	P.I	LD	SI	EXCLUSIVA	TITULO SUPERIOR.C.SUP.ADMINIST
ADMINISTRATIVO	AD00081	8	C/C	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADMINISTRATIVO
AUXILIAR TECNICO	AH00012	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	B. SUPERIOR AUX. TECNICOS.
AUXILIAR TECNICO	AH00013	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	B. SUPERIOR AUXILIAR TECNICO
AUXILIAR TECNICO	AH00014	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	B. SUPERIOR AUXILIAR TECNICO
DELINEANTE	DE00012	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO RAMA DELINEACION
DELINEANTE	DE00013	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO RAMA DELINEACION
DELINEANTE	DE00014	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO RAMA DELINEACION
MECANICO CONDUCTOR SERV. DE REFORMA Y DESA. AGRAR	MC00004	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00338	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00342	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00343	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00344	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00345	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JEFE SECCION DE ORDENACION DE LA PROPIEDAD	JC00105	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CUERPO SUP. DE ADMINISTRADORES
JEFE NEGOCIADO DE DATOS DE LA PROPIE. RUSTICA	N700132	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.GESTION/C.T.G.MEDIO/I.T.AGRI
JEFE SECCION DE MEJORA DEL MEDIO RURAL	JC00106	24	A/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. GESTION O C. SUP.ADMINISTR
JEFE NEGOCIADO DE CONTROL DE INVERSIONES.	N700137	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.GESTION/C.T.G.MEDIO/I.T.AGRI
JEFE DE GRUPO DE DELINEANTES	JG00069	10	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	DELINEANTE.FP II GRADO
JEFE DE GRUPO AUXILIAR TECNICO	JG00072	10	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	AUXILIAR TECNICO
JEFE DE GRUPO AUXILIAR TECNICO	JG00073	10	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	AUXILIAR TECNICO
JEFE DE GRUPO AUXILIARES	JG00075	10	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO
JEFE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	N700145	17	B/C	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. GESTION/C. ADVO/AUX.TECNICO
JEFE SECCION DE PROYECTOS	JC00109	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. FACULTATIVO.ING.AGRONOMO

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS PROGRAMA.: 531A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl.	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
JEFE NEGOCIADO DE COMPROBACION Y NORMALIZACIO	N700142	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.TEC. MEDIO.ING.TEC.AGRICOLA
JEFE NEGOCIADO DE TECNICAS ESPECIALES	N700143	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.TEC.MEDIO.APAREJADOR
JEFE NEGOCIADO DE ZONAS DE ORDENACION	N700141	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. TEC.MEDIO.ING.TEC.AGRICOLA
JEFE NEGOCIADO DE ZONAS ESPECIALES	N700144	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. TEC.MEDIO.ING.TEC.AGRICOLA
JEFE NEGOCIADO DE AGUAS SUBTERRANEAS	N700134	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.TEC.MEDIO.ING.TEC.AGRICOLA.
JEFE NEGOCIADO DE ASISTEN. EN ZONA CENTRO-NOR	N700130	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.TEC.MEDIO.ING.TEC.AGRICOLA
JEFE NEGOCIADO DE ASISTENCIA EN ZONA ESTE-SUR	N700135	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. TEC. MEDIO. ING.T.AGRICOLA
JEFE NEGOCIADO DE ASISTEN. EN ZONA OESTE	N700131	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. TEC. MEDIO.ING. T.AGRICOLA
JEFE NEGOCIADO DE EXPLOTACION Y CONCESIONARIO	N700139	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C. TEC. MEDIO.ING.T.AGRICOLA
JEFE NEGOCIADO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	N700138	17	B/C	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CUERPO GESTION C.ADMINISTRATIV
JEFE NEGOCIADO DE CALIFICACION DE FINCAS	N700136	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CUERPO TEC. MEDIO.ING.T.AGRIC
JEFE SECCION CONCENTRACION PARCELARIA	JC00181	24	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO FACULTATIVO
MAESTRO CAPATAZ DE SONDEOS	T300021	13	L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO/FP I GRADO
CONDUCTOR SERV. DE REFORMA Y DESA. AGRAR	C100003		J/J	LAB	CM	SI	EXCLUSIVA	CERT.ESCOL. PERMISO COND. 1º
CONDUCTOR SERV. DE REFORMA Y DESA. AGRAR	C100004		J/J	LAB	CM	SI	EXCLUSIVA	CERT.ESCOL. PERMISO COND. 1º
VIGILANT.SERV.REF.Y DESARR.AGR	0000331		K/K	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CAPATAZ AGRICOLA	0000333		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINARIA AGRICOLA	T700019		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA AGUA	T700020		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA AGUA	T700021		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA AGUA	T700022		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINI.DE AGUA	T700023		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINI.DE AGUA	T700024		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA ESPECIALISTA AGRICOLA	T700026		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 531B

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	N500058	15	C/C	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CUERPO ADMINISTRATIVO.
JEFE NEGOCIADO DE DELINEACION	N500059	15	C/C	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADMINISTRATIVO.
AUXILIAR TECNICO	AH00008	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO, AUXILIAR TECNICOV
AUXILIAR TECNICO	AH00009	8	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO , AUXILIAR TECNICO
MECANICO CONDUCTOR	MC00001	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	C.CONDUCIR 1C. CONDUCTOR
MECANICO CONDUCTOR	MC00002	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	C. CONDUCIR 1C. CONDUCTOR
MECANICO CONDUCTOR	MC00003	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	C. CONDUCIR 1C. CONDUCTOR
MECANICO CONDUCTOR	MC00005	8	D/E J/K	P.I	CM	SI	EXCLUSIVA	C.CONDUCIR 1C CONDUCTOR
MECANICO CONDUCTOR	MC00006	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	C. CONDUCIR 1C. CONDUCTOR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00244	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00245	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00246	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00247	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR AMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00248	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ORDENANZA	O500044	5	E/E	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTR
ORDENANZA	O500045	5	E/E	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTR
ORDENANZA	O500046	5	E/E	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTR
JEFE SECCION TERRIT.O.Y MEJ.Z. AGUAS SUBT.	JC00072	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	INGENIERO AGRONOMO C.FACULTAT
JEFE NEGOCIADO O.EN SEC. Z. AGUAS SUBTERRANEA	N700082	17	B/B	FUN	CM	NO	NORMAL	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE NEGOCIADO O.EN SEC. Z. AGUAS SUBTERRANEA	N700083	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE SECCION DE ASUNTOS LEGALES	JC00074	24	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRAL
JEFE NEGOCIADO OCUPACION Y AUTORIZACIONES	N700074	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CUERPO GESTION.
JEFE DE GRUPO	JG00039	10	C/C	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADMINISTRTIVO
JEFE DE GRUPO AUXILIARES TECNICOS	JG00041	10	C/C I/I	P.I	CM	SI	EXCLUSIVA	AUXILIAR TECNICO.
JEFE DE GRUPO DELINEANTE	JG00042	10	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO DELINEANTE
JEFE DE GRUPO DELINEANTE	JG00043	10	C/C I/I	P.I	CM	NO	NORMAL	DELINEANTE FP 11 GRADO
JEFE DE GRUPO CONDUCTOR	JG00044	10	D/E J/K	P.I	CM	SI	EXCLUSIVA	CONDUCTOR-MECANICO.C.COND.1D
JEFE SECCION TERRIT.O.Y MEJ.C.CARTAGENA	JC00073	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	INGENIERO AGRONOMO C.FACULTAT

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS PROGRAMA.: 531B

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific.	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
JEFE NEGOCIADO OBRAS EN SEC.C.CARTAGENA	N700072	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE NEGOCIADO OBRAS EN SEC.C.CARTAGENA	N700073	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE SECCION TERRIT.O. Y MET.LORCA Y GUADAL	JC00069	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	INGENIERO AGRONOMO C.FACULTAT
JEFE NEGOCIADO O.EN SEC. LORCA Y V. GUADALEN.	N700075	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE NEGOCIADO O.EN SEC. LORCA Y V. GUADALEN.	N700076	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE SECCION TERR.O. MEJ.Z-1,2,3.V.A.M.SEG.	JC00071	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	INGENIERO AGRONOMO C.FACULTAT
JEFE NEGOCIADO O.EN SEC. Z-1,2,3 V.A.Y M.SEG.	N700077	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE NEGOCIADO O.EN SEC. Z-1,2,3 V.A.Y M.SEG.	N700079	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA C.TEC.MEDIO
JEFE SECCION TERR.O.Y MEJ.Z-4,5.V.A.M.SEG.	JC00070	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	INGENIERO AGRONOMO C.FACULTAT
JEFE NEGOCIADO O.SEC.Z-4,5 V.A.Y M.Z.R.YEC.MU	N700080	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. TEC. AGRICOLA.C.TEC.MEDIO
JEFE NEGOCIADO O.SEC.Z-4,5 V.A.Y M.Z.R.YEC.MU	N700081	17	B/B	FUN	CM	NO	NORMAL	ING. TEC. AGRICOLA.C.TEC.MEDIO
JEFE NEGOCIADO AUXILIAR TECNICO	N500134	15	C/C I/I	P.I	CM	SI	EXCLUSIVA	AUXILIAR TECNICO
CAPATAZ DE OBRA	0000179		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
AUXILIAR DE LABORATORIO	0000180		J/J	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
AUXILIAR DE LABORATORIO	0000182		J/J	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 533A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
JEFE SERVICIO MONTES CAZA Y PESCA FLUVIAL	JS00036	26	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUSIVA	ING. SUP. MONTES C.FACULTATIVO
JEFE SECCION DE ZONA OESTE	JC00079	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. SUP. MONTES C.FACULTATIV
JEFE SECCION DE ADMON. Y ASUNTOS LEGALES	JC00080	24	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRAD
SUBINSPECTOR FORESTAL	SB00002	12	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00004	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00005	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00006	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00007	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00008	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00009	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00010	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00011	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00012	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00012	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00013	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00014	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00015	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL UBICACION ULEA	JZ00016	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00017	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00018	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00019	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00020	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00021	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00022	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00023	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00024	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00025	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00026	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 533A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00027	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00028	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
ADMINISTRATIVO	AD00072	8	C/C	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADMINISTRATIVO.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00313	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00314	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00315	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00316	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AGENTE FORESTAL	AJ00011	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00012	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00013	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00014	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00015	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00016	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00017	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00018	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00019	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00020	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00021	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00022	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00023	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00024	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00025	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00026	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00027	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00028	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00029	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00030	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00031	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJ .DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 533A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Clasific.	Forma Prov.	Incompatibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
NTE FORESTAL	AJ00032	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00033	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00034	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00035	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00036	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00037	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00038	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00039	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00040	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00041	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00042	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
ORDENANZA	O500059	5	E/E	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTR
JEFE DE GRUPO	JG00063	10	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JEFE DE GRUPO DE CONDUCTORES	JG00064	10	D/E J/K	P.I	CM	SI	EXCLUSIVA	C.CONDUCIR 1D.MECANICO-CONDUCT
JEFE SECCION APOYO Y SUPERVISION	JC00150	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING.SUP.MONTES.C.FACULTATIVO
JEFE NEGOCIADO DE APOYO Y MEDIOS AUXILIARES	N500055	15	C/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.ADMINISTRATIVO.C.AUXILIAR
JEFE NEGOCIADO DE ADQUISC. CONSOR. CONVENIOS	N700086	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.GESTION/C.T.G.M/I.T.AG/I.T.M
JEFE NEGOCIADO DE UTILIZAC. CAZA Y PESCA FLUV	N500043	15	C/D	FUN	CM	NO	NORMAL	C.ADMINISTRATIVO C.AUXILIAR
JEFE SECCION DE CONSER. SUELOS Y VIAS PECUA	JC00081	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. AGRONOMO. C. FACULTATIVO
JEFE SECCION DE DEFENSA DE LA PROPI Y RECUR	JC00082	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.FAC/C.S.ADM/ING. MONTES
JEFE NEGOCIADO TECN. DE CONSERVACION DE SUELO	N700089	17	B/B	FUN	CM	NO	NORMAL	C. TEC. MEDIO ING.TEC.AGR.MONT
JEFE NEGOCIADO TEC. DE VIAS PECUARIAS	N700087	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.TEC.MEDIO ING.TEC.AGR.MONTES
JEFE NEGOCIADO TEC. DE LA ZONA NORTE-ESTE	N700085	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING.TEC.MONTES.C.TEC.MEDIO
JEFE NEGOCIADO TEC. DE LA ZONA OESTE	N700088	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	INGEN. TECN. MONTES.C.TEC.MEDI
JEFE SECCION ZONA NORTE-ESTE	JC00078	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	ING. SUP. MONTES C.FACULTATIVO
ASESOR TECNICO	A300001	20	A/A	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUPERIOR DE ADMRES.
JEFE DE GRUPO	JG00093	10	C/D	FUN	CM	NO	NORMAL	C.ADMINISTRATIVO C.AUXILIAR AL
DELINEANTE	DE00028	8	C/C	P.I	CM	NO	NORMAL	FP II GRADO RAMA DELINEACION

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 533A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
CONDUCTOR	C100017		J/J	LAB	CM	NO	NORMAL	C. CONDUCIR 1C
CONDUCTOR	C100013		J/J	LAB	CM	NO	NORMAL	CARNET CONDUC. TIPO C O SUPERI
CONDUCTOR	C100014		J/J	LAB	CM	NO	NORMAL	CARNET CONDUC. TIPO C O SUPERI
CONDUCTOR	C100015		J/J	LAB	CM	NO	NORMAL	CARNET CONDUC. TIPO C O SUPERI
CONDUCTOR	C100016		J/J	LAB	CM	NO	NORMAL	CARNET CONDUC. TIPO C O SUPERI
ENCARGADO PRINCIPAL DE OBRA	EN00011		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
ENCARGADO PRINCIPAL DE OBRA	EN00012		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
LIMPIADORA	LM00048		O/O	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CELADOR 2º DE RESERVA	0000282		N/N	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CELADOR 2º DE RESERVA	0000283		N/N	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CELADOR 2º DE COTOS	0000284		N/N	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CELADOR 2º DE COTOS	0000285		N/N	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CELADOR 2º DE COTOS	0000286		N/N	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CELADOR 2º DE COTOS	0000287		N/N	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CAPATAZ DE OBRAS	0000289		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CAPATAZ DE ESTABLECIMIENTO	0000294		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	CERT. DE ESCOLARIDAD
CAPATAZ DE ESTABLECIMIENTO	0000295		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	CERT. DE ESCOLARIDAD
CAPATAZ DE ESTABLECIMIENTO	0000296		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	CERT. DE ESCOLARIDAD
CAPATAZ DE ESTABLECIMIENTO	0000297		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	CERT. DE ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA TRACTORISTA	T400051		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA OFICIOS CLASICOS	T400052		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA OFICIOS CLASICOS	T400053		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA OFICIOS CLASICOS	T400054		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA OFICIOS CLASICOS	T400055		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA EQUIPOS MECANICOS	T400056		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA EQUIPOS MECANICOS	T400057		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA EQUIPOS MECANICOS	T400058		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA EQUIPOS MECANICOS	T400059		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS PROGRAMA.: 533A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
OFICIAL DE PRIMERA EQUIPOS MECANICOS	T400060		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA EQUIPOS MECANICOS	T400061		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE PRIMERA EQUIPOS MECANICOS	T400062		L/L	LAB	CM	NO	NORMAL	FP II/FP I GRADO/C.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA OFICIOS CLASICOS	T700031		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA OFICIOS CLASICOS	T700032		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD
OFICIAL DE SEGUNDA OFICIOS CLASICOS	T700033		M/M	LAB	CM	NO	NORMAL	FP I GRADO/CERT.ESCOLARIDAD

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS PROGRAMA.: 711A

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
JEFE NEGOCIADO DE DESARROLLO	N700147	17	B/B	FUN	CM	NO	NORMAL	C. TEC. DE G. MEDIO,ING. T.AGR
JEFE NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO Y ESTADISTICA	N700148	17	B/C	FUN	CM	NO	NORMAL	C.GESTION/C.ADMINISTRATIVO
ASESOR TECNICO	A100038	23	A/A F/F	P.I	LD	NO	NORMAL	INGENIERO AGRONOMO.C.FACULTAT
SECRETARIA	S300023	13	D/D J/J	P.I	LD	SI	EXCLUSIVA	C. AUX. ADVOS.O AUX. ADVO.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00348	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO DE AUXILIARES ADVOS.
ORDENANZA	O500065	5	E/E	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO SUBALTERNO

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 714B

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibl	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
SUBINSPECTOR FORESTAL	SB00001	12	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL UBICACION MULA	GZ00001	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL UBICACION FORTUNA	GZ00002	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE COMARCA FORESTAL	GZ00003	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL UBICACION YECLA	JZ00001	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL UBICACION LORCA	JZ00002	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00003	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00004	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00005	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00006	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00007	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00008	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00009	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00010	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE DE ZONA FORESTAL	JZ00011	9	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
ADMINISTRATIVO	AD00022	8	C/C	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADMINISTRATIVO.
ADMINISTRATIVO	AD00023	8	C/C	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO	AD00024	8	C/C	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADMINISTRATIVO
CONDUCTOR DE SEGUNDA.-	SU00003	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	C.CONDUCIR 1C
CONDUCTOR DE SEGUNDA.-	SU00004	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	C.CONDUCIR 1C.
CONDUCTOR DE SEGUNDA.-	SU00005	8	D/E J/K	P.I	CM	NO	NORMAL	C.CONDUCIR 1C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00122	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO DE AUXILIARES ADVOS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00123	6	D/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO DE AUXILIARES ADVOS.
AGENTE FORESTAL	AJ00043	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00044	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00046	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00047	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00048	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL

RELACION DE PUESTOS 1987

CONSEJERIA.: C.DE AGRIC., GANADERIA Y PESCA

SERVICIO...: D.R.DE ESTRUCT.Y REC.AGRARIOS

PROGRAMA.: 714B

Denominacion	Plaza	Nivel	Grupo/ C.Prof	Cla- sific	Forma Prov.	Incom- patibi	Regimen de Dedicacion	Requisitos basicos
AGENTE FORESTAL	AJ00049	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00050	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00051	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00052	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00054	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00055	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00056	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00057	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00058	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00059	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00060	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00061	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00062	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00063	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00064	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00065	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00066	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00067	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00068	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00069	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00071	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00073	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00075	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
AGENTE FORESTAL	AJ00076	6	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	CAPATAZ FORESTAL
JEFE DE GRUPO GUARDERIA	JG00023	10	D/D	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	AGENTE FORESTAL
JEFE NEGOCIADO DEFENSA PROPIEDAD Y C.U.PUBLIC	N700024	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.T.G.M.(ING.TECNICO MONTES)
JEFE NEGOCIADO DE TASAS Y SANCIONES	N500030	15	C/D	FUN	CM	NO	NORMAL	CUERPO ADVO. O C. DE AUX. ADV
JEFE SECCION DE ZONA CENTRO-NOROESTE	JC00034	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.SUP.FACULT.(ING. DE MONTES)
JEFE SECCION DE ZONA CENTRO-SUR	JC00033	24	A/A	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.SUP.FAC.(ING. DE MONSTES)
JEFE NEGOCIADO TECNICO ZONA CENTRO-SUR	N700025	17	B/B	FUN	CM	NO	NORMAL	C.T.G.M.(ING. TEC. DE MONTES)
JEFE NEGOCIADO TECNICO DE ZONA CENTRO-NOROEST	N700026	17	B/B	FUN	CM	SI	EXCLUSIVA	C.T.G.M.(ING. TEC. DE MONTES)

Consejería de Administración Pública e Interior

8200 ORDEN de la Consejería de Administración Pública e Interior de fecha 29 de septiembre de 1987, por la que se convocan concursos para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1987/88.

Visto el Decreto Regional 112/1984, de 8 de octubre, que regula la concesión de ayudas al Estudio para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma e hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del mismo y a propuesta de la Direccion Regional de la Función Pública, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública se dispone:

Artículo único:

1. Convocar para el presente curso académico 1987/88, concurso para concesión de ayudas al estudio para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma e hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del mismo, a tenor del artículo 7.° del Decreto Regional 112/1984, de 8 de octubre.

2. El presupuesto económico disponible es de 10.000.000 (diez millones) de pesetas, distribuidas de la siguiente forma: 2.000.000 (dos millones) de pesetas, Presupuesto Anexo I; 8.000.000 (ocho millones) de pesetas, Presupuesto Anexo II, y caso de existir sobrante en cualquiera de los dos Anexos, se trasvasaría al otro, todo ello de acuerdo con las Bases que se citan a continuación.

Murcia a 29 de septiembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

Concurso de ayudas al estudio para funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

BASES

Primera

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas por estudios a los funcionarios de carrera en activo, así como al personal laboral fijo, que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional.

2. Las ayudas serán para los estudios siguientes:

a) Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

b) Bachiller Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional de Segundo Grado.

c) Facultades o Escuelas Universitarias o Escuelas Técnicas.

d) Para enseñanzas no específicamente previstas en los anteriores apartados, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para la misma tenga establecido el Ministerio

Segunda

La cuantía de las ayudas será la siguiente:

A) Para enseñanza, en todos los niveles la cantidad abonada en concepto de matrícula, excepto E.G.B., F.P.1, F.P.2 y BUP.

B) Para material didáctico y libros:

—Nivel a): 7.000 pesetas.

—Nivel b): 9.000 pesetas.

—Nivel c): 15.000 pesetas.

—Nivel d): La cuantía equivalente al Nivel a que se adscriba de los anteriores.

Tercera

Las ayudas económicas se otorgarán por un sólo curso para los mismos estudios y un solo nivel académico, debiendo, para poder optar a ulteriores ayudas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para pasar al curso inmediato superior o iniciar alguno de los niveles académicos con la limitación prevista en la Base Cuarta del Anexo II.

Cuando se trate de Enseñanzas Universitarias, se podrán conceder ayudas por asignaturas sueltas así como para estudios nocturnos de BUP, COU, F.P.1 y F.P.2, sin que en ningún caso puedan otorgarse para una misma asignatura y curso.

Cuarta

En lo relativo a solicitudes, documentos a aportar, órganos y criterios de selección y procedimiento de resolución, así como posibles reclamaciones, estará a lo dispuesto en las Bases Cuarta, Quinta, Novena, Décima, Undécima y Duodécima del Anexo II de la presente convocatoria.

ANEXO II

Concurso restringido para concesión de ayudas económicas para estudios de hijos, tutelados legales y huérfanos no becados, de funcionarios de carrera y personal laboral fijo al servicio de la Comunidad Autónoma

BASES

Primera

1. Es objeto del concurso la concesión de ayudas económicas para estudios que realicen los hijos, tutelados legales o huérfanos no becados de funcionarios de carrera en activo, así como del personal laboral fijo que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encuentren prestando servicio en esta Administración Regional, asimismo, los hijos de los jubilados y de los pensionistas de esta Comunidad Autónoma.

2. Las ayudas serán para estudios de los siguientes niveles:

A) Enseñanza Preescolar, para niños que tengan cumplidos cuatro años antes del 1 de enero de 1988 y 1.ª etapa de E.G.B.

C) Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y F.P.2.

D) Enseñanzas Universitarias y asimiladas.

E) Para enseñanzas no específicamente previstas en los anteriores apartados, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para la misma tenga establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.

F) Educación Especial.

Segunda

Las denominaciones y cuantías de ayudas económicas establecidas para esta convocatoria son las siguientes:

a) Ayudas para enseñanza: En todos los niveles la cantidad abonada en concepto de matrícula, excepto Preescolar, E.G.B., F.P.1, F.P.2 y BUP.

En los supuestos de Educación Especial, el solicitante presentará un presupuesto razonado y justificado de los gastos de enseñanza durante el curso, con vista del cual la Comisión de Ayudas propondrá la resolución pertinente.

b) Ayuda para material didáctico y libros:

—Apartado A) y B): 7.000 pesetas.

—Apartado C): 9.000 pesetas.

—Apartado D): 15.000 pesetas.

—Apartado E): La cuantía equivalente al nivel a que se adscriba de las anteriores.

c) Ayudas para desplazamiento (Excepto Preescolar, E.G.B. y F.P. 1): Se concederá ayuda para desplazamiento si es que puede realizarse diariamente al lugar donde esté ubicado el Centro docente en que se realicen los estudios, lo que se entenderá siempre que la distancia entre el domicilio familiar y la localidad en que radique el Centro sea superior a 10 Km. y no disfrute de transporte gratuito, serán de las siguientes cuantías:

1) Entre 10 y 20 Km. de distancia del domicilio al Centro más próximo de enseñanza que se curse: 15.000 pesetas.

2) A más de 20 Km. de distancia: 25.000 pesetas.

3) En los supuestos de Educación Especial, el solicitante presentará un presupuesto razonado y justificado de los gastos de desplazamiento durante el curso, con vista del cual la Comisión de Ayudas propondrá la resolución pertinente.

d) Ayudas por residencia: Se concederán cuando el estudiante tenga que residir forzosamente a más de 40 Km. del domicilio familiar para cursar los estudios para los que se solicite la ayuda, entendiéndose siempre como Centro de Estudios el más próximo al de la localidad del domicilio del solicitante, fijándose tal ayuda en la cuantía de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil pesetas).

Tercera

Los solicitantes sólo tendrán derecho a las distintas ayudas económicas para una sóla clase de estudios por cada hijo.

Cuarta

Requisitos de los solicitantes.

sional, salvo en aquellos casos en que el título de referencia suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios.

2. No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica para los estudios para los que se solicita la ayuda.

3. No haber superado estudios de igual nivel a los que ahora pretende cursar.

Quinta

1. Solicitudes: Los aspirantes a la concesión de una ayuda formularán instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, sita en el Palaio Regional, Avda. Teniente Flomesta; en los Registros Generales de las distintas Consejerías, así como en la Dirección Regional de la Función Pública.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

—Certificación de Estudios, a partir de Nivel de F.P. y B.U.P. inclusive, expedida por el Centro docente respectivo y en la que conste las calificaciones obtenidas en el último curso académico, o cumplimentar hoja número 5 del impreso de solicitud.

—Certificación u otro documento acreditativo de haber sido formalizada la matrícula en el Centro docente académico para el que se solicita la ayuda, y justificante acreditativo, en su caso, del importe abonado por el solicitante en concepto de matrícula.

—Fotocopia sellada en la Declaración de la Renta de las personas físicas, (completa), referida al ejercicio 1986 para su comprobación por el funcionario correspondiente.

—Declaración de no disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica por razón de los mismos estudios para los que se solicita la ayuda.

—Asimismo se podrán aportar aquellos otros documentos que, a juicio del solicitante puedan acreditar mejor sus méritos y necesidades a la ayuda económica.

2. Presentación de solicitudes: Las instancias, con la documentación adjunta, se presentarán en el Registro de la Secretaría General Técnica de cada una de las respectivas Consejerías o en el de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n; en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, podrán presentarse por cualquier de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta

Para las ayudas por Educación Especial, se acompañarán además:

—Certificación Médica acreditativa de la deficiencia del alumno que motiva la necesidad de recibir educación especial, expedida por los servicios médicos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la Comunidad Au-

—Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno, para el que solicita la ayuda, durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización.

—Declaración de ayuda que, en su caso, perciban de otros organismos para educación especial.

Séptima

Los beneficiarios tendrán que declarar y justificar documentalmente cualquier alteración de su domicilio o residencia, Centro docente o estudios, en base a cuyas circunstancias ha obtenido la ayuda.

Octava

Causas de pérdida o anulación de las ayudas económicas.

Serán causas de pérdida o anulación de las ayudas, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir:

a) Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud o consignado datos que induzcan a error.

b) Disfrutar de ayuda o beca concedida al mismo beneficiario y para los mismos estudios, por otra Corporación u Organismo.

c) Cursar estudios distintos de aquellos por los que se ha concedido la ayuda, cambio de Centro docente, o de residencia familiar (en el caso de disfrutar ayuda por desplazamiento o residencia), sin haberlo comunicado a la Dirección Regional de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

d) Interrumpir sin causa justificada los estudios durante el curso académico.

La comprobación de falseamiento señalado en el apartado a) y de no haber efectuado la comunicación y reintegro establecido en el apartado f) del artículo 2.° del Decreto Regional 112/1984, de 8 de octubre, sobre concesión de ayudas al estudio, llevará consigo, además, la inhabilitación para percibir ayudas en las sucesivas convocatorias hasta un máximo de 5 años.

Novena

La adjudicación de las ayudas se hará atendiendo a la necesidad económica familiar y al rendimiento del alumno, exceptuando de este último requisito las de Educación Especial.

La renta neta familiar se obtendrá restando de la Base Imponible la cuota líquida que figura en la Declaración de la Renta de 1986 a cuyo resultado se efectuarán las siguientes deducciones:

—Por cada uno de los tres primeros hijos: 18.000 pesetas.

—Por cada uno de los restantes hijos: 20.000 pesetas.

—Por cada hijo, incluido el estudiante, que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, sin ingresos de naturaleza laboral: 125.000 pesetas.

La renta neta familiar de los solicitantes a efectos de solicitud de las ayudas de la presente convocatoria, no podrá superar las 360.000 pesetas por persona y año, ello con referencia a la unidad familiar correspondiente al solicitante, incrementados en un 50 por 100 para las solicitudes del Anexo I.

A efectos del párrafo anterior, se consideran miembros computables de la familia los incluidos en la declaración de la Renta del año 1986, relativa a la unidad familiar de que se trate actualizada con las variaciones de altas y bajas habidas durante el presente año 1987, debiendo justificar su residencia, en caso de alta de ascendientes de los padres del solicitante, con el certificado municipal correspondiente.

En cuanto a los requisitos académicos se establece:

a) Las ayudas económicas se otorgarán por un sólo curso para los mismos estudios y un sólo nivel académico, debiendo, para poder optar a ulteriores ayudas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para pasar al curso inmediato superior, o iniciar alguno de los niveles académicos con la limitación prevista en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

b) Por la Comisión encargada de la adjudicación de las ayudas se valorará el superior rendimiento de los alumnos.

Décima

Organos y criterios de selección y adjudicación:

Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se constituirá una Comisión que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Director Regional de la Función Pública o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Regional de la Función Pública.

Vocales: Uno en representación de la Consejería de Cultura y Educación y otro por cada uno de los Sindicatos integrados en la Comisión Regional de Personal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá las ayudas en función de la cuantía de los créditos consignados a tal fin en sus presupuestos para el año 1987.

Los criterios de la prelación de las solicitudes será el obtenido a partir de una fórmula matemática cuyas variables sean el módulo económico que resulte de dividir la Renta Familiar Neta por el número de miembros familiares computables y la nota media académica del solicitante, según el siguiente detalle:

Anexo I: $d = N + 10 - \frac{R}{37.500}$

Anexo II: $d = N + 10 \frac{R}{25.000}$

En la que «d» es el coeficiente de prelación, «N» es la nota media y «R» la renta por miembro familiar.

Undécima

Procedimiento de resolución.

Conocido el orden de prelación, las ayudas se irán concediendo en tanto lo permita el remanente de la consignación presupuestaria correspondiente, tenida en cuenta la previsión que haga la Comisión de Ayudas a efectos de atender las posibles reclamaciones posteriores.

Terminados los trabajos de estudios de las solicitudes, y adoptadas las pertinentes resoluciones de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se notificará conforme el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los solicitantes a los que se le conceda, con expresión de la clase de ayuda, cuantía, estudios para los que se concede y forma de hacer efectiva dicha ayuda.

Las resoluciones denegatorias deberán especificar la causa de tal denegación, con expresión del derecho del solicitante a presentar la oportuna reclamación y procedimiento a seguir.

Duodécima

Incidencias y reclamaciones.

1. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas serán abonadas a los interesados en la Tesorería Regional o transferidas a la cuenta designada al efecto.

El derecho a percibir dichas cantidades caducará a los tres meses de la fecha de recepción de la notificación de su concesión.

2. Los solicitantes de ayudas que se consideren lesionados en sus posibles derechos por la resolución recaída respecto a su solicitud, podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Tales reclamaciones se presentarán en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8156

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el dia 16 de octubre al 15 de diciembre, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Trabajo Personal y Seguridad Social Agraria, correspondiente al año en curso con arreglo al itinerario que más adelante se indica. Los contribuyentes de los pueblos podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona cualquier día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para su cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Zona Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de las Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que dejaran transcurrir los plazos señalados en el artículo 79 citado sin satisfacer sus recibos incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, asimismo devengarán intereses de demora a partir de la fecha en que fue dictada la providencia de apremio hasta la fecha en que se produzca el ingreso en el Tesoro, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésimo novena, de la vigente Ley de Presupuestos para el año 1987.

ITINERARIO QUE SE CITA

ZONA 1.ª

Murcia y diputaciones, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Alcantarilla, del 12 al 19 de noviembre.

Torre Pacheco, del 2 al 10 de noviembre.

ZONA 2.ª

Murcia y diputaciones, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Beniel, del 2 al 7 de noviembre.

San Pedro del Pinatar, del 26 al 31 de octubre.

Los Alcázares, del 2 al 4 de noviembre.

San Javier, del 5 al 14 de noviembre.

CARAVACA, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Calasparra, del 20 al 23 de octubre.

Cehegín, del 27 al 30 de octubre.

Moratalla, del 3 al 5 de noviembre.

CIEZA

Abanilla, del 23 al 28 de noviembre.

Abarán, del 9 al 13 de noviembre.

Blanca, del 16 al 20 de noviembre.

Fortuna, del 30 de noviembre al 5 de diciembre.

Ojós, del 23 al 24 de octubre.

Ricote, del 3 al 6 de noviembre.

Ulea, del 19 al 22 de octubre.

Villanueva R. Segura, del 27 al 30 de octubre.

LORCA, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Aguilas, del 2 al 16 de noviembre.

Puerto Lumbreras, del 23 al 30 de octubre.

MULA, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Albudeite, del 19 al 20 de octubre.

Archena, del 26 de octubre al 5 de noviembre.

Bullas, del 24 al 30 de noviembre.

Campos del Río, del 22 al 24 de octubre.

Ceutí, del 9 al 13 de noviembre.

Lorquí, del 16 al 23 de noviembre.

Molina de Segura, del 26 de octubre al 30 de noviembre.

Pliego, del 1 al 4 de diciembre.

TOTANA, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Aledo, del 19 al 21 de octubre.

Alhama, del 2 al 16 de noviembre.

Librilla, del 27 al 30 de octubre.

Mazarrón, del 16 al 31 de octubre.

YECLA, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Jumilla, del 16 de octubre al 15 de diciembre.

Murcia, 28 de septiembre de 1987. El Tesorero de Hacienda.

(D.G. 534)

Número 8063

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones

Término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día 16 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al pago del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del Proyecto de Canal de la Margen Derecha del Segura. Tramo Lorca-Valle del Almanzora (Almería). Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. 1.ª fase. Término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectiva la indemnización del Justiprecio Definitivo, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y los títulos de propiedad de las fincas afectadas.

Murcia, 21 de septiembre de 1987. El Secretario General, José Plana Plana.

(D.G. 531)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8186

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, en el Juzgado de Distrito número tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 182/86 se siguen actuaciones de proceso civil de cognición, a instancia de don Ceferino Lacárcel Menéndez, representado por el Procurador don Francisco J. Berenguer López, contra don Antonio López Abellán, declarado en rebeldía, en los que por proveído del día de la fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados al demandado señalándose al efecto los días: 4 de noviembre de 1987 para la 1.ª; 11 de diciembre de 1987 para la 2.ª; y 13 de enero de 1988 para la 3.ª, a las 11 horas, en las que regirán las siguientes condiciones; en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera. Servirá de tipo el de tasación que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes, reducidas en un 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor, sin cuyo requisito no se admitirá como postor, admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado, desde la fecha este anuncio hasta la subasta.

Tercera. El remate no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes.

Cuarta. Los licitadores se conforman con lo que, respecto a títulos, obra en autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 1-G. Duplicado: Local en planta baja, del edificio sito en Murcia, Polígono de Vistabella, Avenida 18 de Julio, s/n, destinado a negocio, consta de una sola nave con acceso independiente por el viento de Levante, tiene de superficie 59 metros, 57 decímetros cuadrados y linda: Norte, departamento 1-F; Mediodía, departamento 1—G; triplicado adjudicado a Carmen Hernández Martínez, fondo o poniente zaguán de entrada; y Levante con terrenos del Instituto Nacional de la Vivienda. Cuota 788 milésimas por ciento. Es parte de la número 16.974. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, expido el presente en Murcia, a 9 de septiembre de 1987.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

Número 7952

DISTRITO PURCHENA (ALMERIA)

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por la Sra. doña María Luisa García Fernández, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Purchena (Almería), por el presente se cita a Antonio Sánchez Toril Rivera, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga, comparezca ante este Juzgado el día 22 de octubre de 1987, y hora de las 10, para la celebración del juicio de faltas número 94/87, sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Purchena, 8 de octubre de 1987.—El Secretario.

Número 7953

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Juan López Pérez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de noviembre próximo, a las 11,20 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 331 de 1986 que sobre lesiones y daños en tráfico, tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, 16 de septiembre de 1987.—La Secretaria.

Número 7954

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 429 de 1986 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia. En San Javier a 16 de septiembre de 1987, el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Domingo Heredia Utrera y Manuel García Francos, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal.

—Fallo. Que debo condenar y condeno a Domingo Heredia Utrera a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a la Compañía Mutua Madrileña Automovilista en la suma de 68.923 pesetas, importe de los daños habidos en el turismo Citroen M-6700-FP, cantidad ésta que será satisfecha por la Compañía de Seguros La Constancia en caso de insolvencia de aquél y al pago de la mitad de las costas habidas. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Pascual Ramírez Santiago. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel García Francos, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Heredia Utrera y al responsable civil subsidiario, Pascual Ramírez Santiago, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 16 de septiembre de 1987.—La Secretaria.

Número 7955

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 9 de 1987 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia. En San Javier a 16 de septiembre de 1987, el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra May Ellen Solli y Francisco Pellicer Barra, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal.

—Fallo. Que debo condenar y condeno a May Ellen Solli a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a Francisco Pellicer Ruiz en la suma de 61.697 pesetas, por los daños habidos en su turismo y al pago de la mitad de las costas habidas. Se declara responsable civil subsidiario a Avis de Oslo. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Pellicer Parra, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada May Ellen Solli y al responsable civil subsidiario, Empresa Avis de Oslo, vecinos al parecer ambos de Noruega, expido y firmo la presente en San Javier a 16 de septiembre de 1987.—La Secretaria.

Número 7956

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 126 de 1987 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia. En San Javier a 16 de septiembre de 1987, el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Pedro Luis Gálvez Espada, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Sr. Fiscal.

—Fallo. Que debo condenar y condeno a Pedro Luis Gálvez Espada a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a Pedro Gallardo González en la suma de 40.333 pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo y al pago de las costas de este juicio... Asimismo por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Luis Gálvez Espada, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 16 de septiembre de 1987.—La Secretaria.

Número 7957

DISTRITO CIEZA

Cédula de notificación

En virtud de acuerdo dictado en este día por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 19-87, que se tramita sobre hurto contra Francisca Amador Torres, Joaquín, Francisco y Carmen Fernández Amador, que se desconoce su actual paradero y domicilio, ha mandado notificar a los mismos la sentencia dictada en dicho procedimiento, con fecha primero de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo. Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisca Amador Torres, Joaquín Francisco y Carmen Fernández Amador, como autores de la falta del artículo 577-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de costas del juicio...".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los condenados, que se desconoce su domicilio y paradero, expido la presente que firmo en Cieza a 1 de septiembre de 1987.—El Oficial.

Número 7958

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.550/85 sobre daños en tráfico entre las personas que luego se dirá, y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: "Sentencia. En autos de juicio de faltas número 1.550/85 por la supuesta de daños seguidos por Ginés Zamora Sáez, representado por don José Luis Conesa Martínez, Carmelo Martínez Puche y José Luis Serrano Morales no comparecido contra Ducros Marc André Didier, también incomparecido y el Letrado don Juan Enrique Hernández López Peláez en nombre de la Compañía Aseguradora AIDE, asistencia y representante de la Compañía extranjera, habiendo intervenido el Ministerio Público. Fallo. En atención a lo expuesto, este Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide condenar a Ducros Mar André Didier como autor de una falta de daños por imprudencia, a 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago y satisfacer las costas y gastos de esta instancia si fueren procedentes, imponiendo a la Compañía Aide en representación de la aseguradora extranjera la obligación de indemnizar a Ginés Zamora Ráez en 36.803 pesetas por todos conceptos y haciendo a Carmelo Martínez Puche reserva de acciones civiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ducros Marc André Didier expido el presente en Cartagena, a 1 de septiembre de 1987.—Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

Número 7960

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a los denunciados Antonio Fernández Martínez y Alfonso Fernández Martínez, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de noviembre próximo, a las 11,10 horas, comparezcan ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 528 de 1987 que sobre lesiones y daños en riña tendrá lugar el día y hora anteriormente reseñados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, 17 de septiembre de 1987.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8040

CEHEGIN

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente, se convoca a todos los usuarios de las aguas de los Heredamientos de regantes de El Chaparral y Llano de Hernando a Junta General, la cual se celebrará el día 27 de octubre de 1987, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda del mismo día, en la Escuela de Enseñanza General Básica de la Pedanía del Chaparral, término municipal de Cehegín (Murcia) y a fin de tratar los asuntos que se especifican a continuación en este

ORDEN DEL DIA

1.° Constitución en Comunidad de Regantes.

2.° Formación de una relación nominal de regantes, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.° Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.° Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará al Presidente de la misma y a su Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Cehegín, 25 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8130

MURCIA

ANUNCIO

Exposición pública del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Era Alta

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de septiembre último acordó exponer al público el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Era Alta, presentado por iniciativa de don Juan Cánovas Pardo y otro, por plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, asociaciones o particulares.

Murcia, a 25 de septiembre de 1987.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo.

Número 8109

SAN JAVIER

Recaudación de tributos

Corrección de errores

Notificación a contribuyentes de la hacienda de San Javier en paradero desconocido o ausentes.

El concepto por el que fueron notificados en relación aparecida con número 6.075, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 14 de julio de 1987, pagina 3.012 y número 159, con relación de contribuyentes, domicilio y período de abril a octubre 1986, con importe de 5.314.490 es el de original San Javier, a 15 de julio de 1987.—El Recaudador.

Número 8153

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para calificación urbanística de unos terrenos sita en el Paraje de Ascoy hoy "Suelo no Urbanizable de Regadío" en "Suelo Urbano Industrial", se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante este período, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, a 28 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8181

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

Aprobados por el Pleno Municipal con fecha 10 de agosto de 1987, las Ordenanzas Fiscales de agua potable y alcantarillado, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles, dentro del cual se podrán presentar reclamaciones contra las mismas.

Campos del Río, 25 de agosto de 1987.—La Alcaldesa.

Número 7887

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que por haber solicitado doña Juana Caballero Barreras, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de lana, con emplazamiento en calle Juan Ramón Godínez, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 25 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Número 8180

BLANCA

ANUNCIO

Convocando concurso para contratar mediante concesión administrativa la gestión y explotación de los servicios públicos mediante concesión administrativa la gestión y explotación de los servicios públicos municipales de abastecimiento y saneamiento de agua, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 25 de septiembre actual, aprobatorio del pliego de condiciones económico-administrativas, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo durante el plazo de ocho días en que permanecerá expuesto al público tras la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

—Objeto del contrato: La corporación bajo concesión administrativa de la gestión y explotación de los servicios de agua potable y saneamiento del término municipal.

—Precio: No se fija dada la naturaleza del concurso, si bien los licitadores en sus proposiciones señalarán la retribución económica a percibir y el canon a recibir por el Ayuntamiento por cada metro cúbico de agua facturada durante cada uno de los años de la concesión.

—Plazo: Las prestaciones se realizarán durante 10 años, fecha de duración del contrato, salvo que se dé el supuesto de prórroga previsto, a partir de los 15 días desde la constitución de la fianza definitiva.

—Pagos: Conforme al pliego de condiciones.

—Pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en Secretaría desde las 9 a las 14 horas.

—Garantías: Los licitadores y el adjudicatario respectivamente deberán prestar la provisional de 250.000 pesetas, y la definitiva de 500.000 pesetas.

—Proposiciones: Se presentarán conforme al siguiente modelo:

D..., en su propio nombre y representación (o en representación de ...), con domicilio en..., calle..., número..., provisto del D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del servicio municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Blanca (Murcia), se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en memoria adjunta, por el plazo de concesión de 10 años por una retribución de..., pesetas abonado/mes ..., y ... pesetas, por cada metro cúbico de agua facturada en el Servicio de Abastecimiento y de ... pesetas metro cúbico en el Servicio de Saneamiento. Resultando por tanto con la tarifa actual un canon para el Ayuntamiento de ..., pesetas por metro cúbico de agtua facturada de Abastecimiento.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, al mismo tiempo que se compromete a suministrar a las Dependencias Municipales, un volumen anual del ... por ciento de los metros cúbicos facturados a los abonados y a partir de este tope, el precio de ... pesetas el metro cúbico. Fecha y firma del licitador.

Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas del concurso.

Los concursantes presentarán con su proposición una memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias con los documentos acreditativos de los mismos y las sugerencias que puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12,00 horas del día hábil siguiente a transcurridos 20 desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Blanca, 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 7946

LORQUI

Normas subsidiarias de planeamiento municipal

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 14 de septiembre de 1987, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que afecta a suelo no urbano, se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación (suelo no urbano).

Lorquí a 16 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 7971

RICOTE

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de fecha 3-8-87, por el que se sometía a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal de "Suministro de agua potable", acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de julio de 1987, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y de conformidad al artículo 190 del RDL 781/86, se publica a continuación las modificaciones introducidas:

Artículo 4.º— (...) En el campo de Ricote y Cajitán de Mula, el mínimo se establece en 10 metros cúbicos bimensuales, y a partir de ahí se aplicará la siguiente escala: 65 pesetas el metro cúbico, en el consumo que se realice entre 10 y 15 metros cúbicos; a partir de 15 metros cúbicos, la cuota será de 86 metros cúbicos.

Ricote, a 9 de septiembre de 1987.—El Alcalde Acctal., José Luis Yepes Garrido.

Número 7972

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Comercial Amelia, S.L., licencia para la apertura de Supermercado, en calle Ruiz Hidalgo, Edificio Dunia, IV, Esc. 2.ª, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 7 de septiembre de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7844

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De doña María Concepción Sánchez Gallego, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de junio, acordó aprobar el proyecto de compensación de propietario único de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Churra B, así como aceptar las cesiones de terrenos producida como consecuencia de la aprobación del mencionado proyecto, que tengan el carácter de patrimoniales.

Contra el acuerdo transcrito (que tiene carácter definitivo en vía administrativa) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

—De don Joaquín Martínez Lucas, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 14 del pasado mes de mayo, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, presentados por don Joaquín Navarro Salinas en representación de PROCONSA, quien dispone de más del 60% de los terrenos de dicha unidad.

—De doña Oliva Mompeán, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 14 del pasado mes de mayo, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial 3 de Murcia, presentados por don Joaquín Navarro Salinas en representación de PROCONSA quien dispone de más del 60% de los terrenos de dicha unidad.

—De don Miguel Marín Bartolomé, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 14 del pasado mes de mayo, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial 3 de Murcia, presentados por don Joaquín Navarro Salinas en representación de PROCONSA quien dispone de más del 60% de los terrenos de dicha unidad.

—De don José Fernández López, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de junio, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una nueva unidad de actuación y la modificación de las existentes en el Estudio de Detalle Churra C.

—De don Nicolás Muñoz, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de junio, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una nueva ciudad de actuación y la modificación de las existentes en el Estudio de Detalle Churra C.

—De doña María Guadalupe Torres Alvarez, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de junio, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una nueva unidad de actuación y la modificación de las existentes en el Estudio de Detalle Churra C.

Los seis últimos acuerdos se someten a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 13 de agosto de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Número 7837

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que por haber solicitado doña Josefa Rabadán Sánchez, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de ropa con emplazamiento en calle María Girón, 7, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 25 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Número 7839

CIEZA

EDICTO

Por don Francisco Carrillo Salmerón, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de venta al por menor de productos de la alimentación, con emplazamiento en Hermanos Templado, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 20 de agosto de 1987.—El

Número 7845

MURCIA

ANUNCIO

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Corvera

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de junio de 1983, se aprobó definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de Corvera, constituido por tres unidades de actuación, y entre ellas la número 1, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Carretera de Murcia y polígono de ejecución 2c; al Sur, unidades de actuación 2.ª y 3.ª del Estudio de detalle, y en parte Suelo N.U. 12; al Este, con las citadas unidades de actuación 2.ª y 3.ª del Estudio de Detalle; y al Oeste, con el casco urbano de Corvera, y en parte con la unidad de actuación 2.ª del mismo Estudio de Detalle.

En el proyecto definitivamente aprobado se establecía como sistema de actuación urbanística, para llevar a cabo la ejecución de todas las unidades de actuación, el de compensación; si bien mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de febrero del presente año, se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en la unidad de actuación 1.ª anteriormente descrita, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación 1.ª, para que dentro del plazo de tres meses a partir del recibo de la presente notificación, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la unidad, que representen, asimismo, como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, a 14 de septiembre de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7854

AGUILAS

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, por no haberse presentado ninguna reclamación, la aprobación del expediente número 1/87, de modificación de créditos del vigente presupuesto del Patronato Deportivo Municipal único de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación actual
Capítulo 0	1.944.793			1.944.793
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1	2.040.000	525.000		2.565.000
Capítulo 2	8.800.000	1.500.000	900.000	9.400.000
Capítulo 4	1.800.000			1.800.000
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 8	1.000	244.482		245.482
TOTALES:	14.585.793	1.769.482	900.000	15.955.275

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 446, del R.D. Legislativo 781/86 y 70.2 de la Ley 7/85.

Aguilas, 16 de septiembre de 1987.—El Alcalde.